



Comunicado #5

Proceso de disolución de personas jurídicas en el Registro Público de Panamá

La **Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante: "SMV")**, informa a sus Regulados que el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante: "MEF"), a través de la Circular MEF-2026-3548 de 16 de enero de 2026, comunicó que el Gobierno Nacional dispuso la creación de un Comité de Trabajo, presidido por el MEF e integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Comercio e Industrias, con el objetivo de coordinar las acciones necesarias para la exclusión de Panamá de las listas restrictivas y el cumplimiento de estándares internacionales en materia de transparencia y cooperación.

Este Comité estableció una Mesa de Trabajo Interinstitucional para la depuración de personas jurídicas, cuya disolución estaba pendiente atendiendo la normativa existente, conformada por el MEF, el Registro Público de Panamá y la Superintendencia de Sujetos No Financieros, desde donde se coordinan y ejecutan las tareas requeridas para alcanzar dicho objetivo.

En ese sentido, se comunicó a la SMV y otras autoridades que, **a partir del 27 de febrero de 2026, se iniciará el proceso de disolución de personas jurídicas en el Registro Público de Panamá**, el cual se desarrollará en etapas, agrupando a las personas jurídicas según el régimen aplicable:

- **Etapa 1:** personas jurídicas afectadas con marginal de disolución por falta de pago de la tasa por más de 10 años (año 2016), conforme al artículo 318-A del Código Fiscal, modificado por la Ley 49 de 17 de septiembre de 2009.
- **Etapa 2:** personas jurídicas con estatus suspendido en el Registro Público de Panamá, amparadas en el artículo 318-A del Código Fiscal, modificado por la Ley 52 de 27 de octubre de 2016 y la Ley 254 de 11 de noviembre de 2021.

De este modo, el MEF amplió en su comunicado lo siguiente:

En la **Etapa 1**, se ejecutará el proceso de disolución ordenado en el año 2016 por la Dirección General de Ingresos (en adelante: "DGI"), mediante el listado de 25 resoluciones, a través de las cuales se instruyó el Registro Público de Panamá la colocación de la marginal de disolución a **290,534 personas jurídicas**. Se iniciará el proceso de disolución, con un primer bloque de **180,883 personas jurídicas homologadas a la fecha**. El resto, será procesado de forma escalonada, controlada y continua, conforme a los lineamientos técnicos, legales y operativos establecidos para tal fin.

A medida que el avance el proceso, se informó a la SMV que se estará remitiendo la información correspondiente a las personas jurídicas sujetas a disolución en cada bloque, depurado en concordancia con la etapa de ejecución.

Compartimos el enlace enviado a la SMV, con el listado de las personas jurídicas homologadas e incluidas en el Primer Bloque del proceso de disolución correspondientes a la **Etapa 1**:

<https://registro-publico.gob.pa/descargarfoliossuspensidos/>

Instamos a los Regulados por la SMV, a verificar sus relaciones de negocio o servicios y/o comunicar a sus clientes o adoptar las medidas necesarias para que eviten verse afectados por las medidas antes expuestas.

Panamá, 26 de enero 2026.